



**BIENESTAR
ANIMAL**

INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL
ACTA N.º 19-2022 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.
Fecha: 26 de octubre 2022

Versión publica: supresión de información confidencial.

En la sala de sesiones del INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL, SANTA TECLA, a las quince horas del día veintiséis de octubre **de dos mil veintidós**, se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los siguientes miembros designados presentes:

1. Designado por la Presidencia de la República, Dr. Javier Eduardo Vásquez Cornejo, quien ejerce el cargo de presidente del Instituto.
2. Designado por las Fundaciones y Asociaciones de Protección y Bienestar Animal, legalmente constituidas, Propietario: Ing. Juan Carlos Guatemala.
3. Designada por las Asociaciones de Médicos Veterinarios, legalmente constituidas, Propietaria: Dra. Rosalinda Vigil de Martínez.
4. Designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Propietaria: María Mercedes Castillo de Molina.
5. Designado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Propietario Ing. Miguel Alberto Gallardo Meléndez.
6. Designada en representación de las Gremiales de las Alcaldías Municipales Suplente: Licda. Rosa Ester Rivera.
7. Designado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería Propietario: Oscar Alexander Domínguez Ruiz.
8. Designada por el Ministerio de Salud Propietaria: Dra. Patricia Guadalupe Medrano Umaña (presente).

Todos ellos miembros de la Junta Directiva.

También se encuentra presente el secretario de la Junta Directiva, Lic. José Ricardo Reyes Escobar, director ejecutivo del Instituto, quien tiene voz, pero no voto en las sesiones.

Se desarrolló la agenda de la siguiente manera y en cada punto se describen los acuerdos resultantes:

1. Verificación de Quórum.

El presidente constató la existencia del quórum legal formado por 7 miembros propietarios, 1 miembro suplente con voto, de los cuales todos han presentado su acuerdo de designación.

Art. 20.- El quórum para que la Junta pueda sesionar válidamente se formará por cuatro de sus miembros propietarios o en su defecto los suplentes.



**BIENESTAR
ANIMAL**

2. **Lectura y aprobación de la Agenda del día.** Se dio lectura a la agenda de la reunión correspondiente al 26 de octubre 2022, la cual fue aprobada por todos los miembros de la Junta Directiva presentes.
3. **Lectura y aprobación del Acta anterior y firmas de aprobado.** Se procedió a dar lectura al acta del día 19 de octubre, que había sido enviada a la Junta Directiva para observación y con anticipación, la cual no hubo observaciones y fue aprobada y firmada por los presentes a la sesión.
4. **Aguinaldo para los empleados del Instituto de Bienestar Animal.**

El Lic. Ricardo Reyes explicó a los miembros presentes que con respecto a este tema como institución el Régimen Laboral aplicable es el Código de Trabajo, Ley bajo la cual se elaboró el Reglamento Interno de Trabajo, mismo que se encuentra en la etapa final de aprobación por parte del Ministerio de Trabajo.

Por lo que se le dio el paso al Lic. Rubén Ramos Director Legal quien explicó que por el régimen de creación del instituto el que se seleccionó al momento de la creación fue el Código de Trabajo el cual se estableció para los contratos individuales de trabajo, que es al régimen que estamos sujetos como institución, sino tendríamos que estar sujetos al régimen del Servicio Civil y el proceso tuvo que haber sido diferente desde el inicio al que tuvo que haberse incluido a todos los empleados, ya que se decidió que fuera el régimen del código de trabajo, posteriormente se presentaron tres proyectos del reglamento interno el cual fue observado dos veces hasta su aprobación y una de las principales observaciones en los primeros dos proyectos fue la del aguinaldo ya que en un inicio se solicitó que fuera el pago que se hacía a los servidores públicos que era la Ley de Compensación Económica, en aquel entonces era de cuatrocientos y fracción de dólares más sin embargo ahora el decreto ha cambiado para este año y es de quinientos sesenta dólares, cabe mencionar que a nosotros el Ministerio de Trabajo nos dijo claramente que ellos después de estudiar el régimen de nuestro reglamento ellos hacen la aclaración y nos dicen en la primera observación que el instituto ha optado por el Régimen de Código de Trabajo donde dice : se le aclara que el presente reglamento interno de trabajo es aplicable a todo el personal contratado bajo un contrato individual de trabajo que se debe regir por el código de trabajo, no es aplicable al personal contratado bajo los régimen de Ley de Salario y también advierte que el régimen que ha



seleccionado el instituto desde el inicio es el Código de Trabajo por lo tanto ellos no dicen al monto que establecimos en el primer proyecto que no aplica.



BIENESTAR ANIMAL

En ese momento nosotros hacemos un segundo intento de no establecer un monto, sino que se haría a las disposiciones legales para tener un margen de actuación para saber que aplicábamos en un momento. Después de presentar el segundo proyecto el Ministerio de Trabajo el 9 de septiembre en relación a la prestación del aguinaldo nos dice el capítulo denominado prestaciones: deberá hacer la corrección siguiente Art.38 el monto que dará al personal en concepto de aguinaldo debe tomar en cuenta y aclarar aquel personal que tenga un salario mayor al mínimo vigente por lo que se le recomienda tomar en cuenta lo regulado en la tabla de trabajo de la manera siguiente: para quien tuviera un año o más o menos de tres años de servicio la prestación equivalente al salario de quince días, para quien tuviera tres años o más y menos de diez años de servicio la prestación equivalente al salario de 19 días y para quien tuviera diez o más años de servicio la prestación equivalente al salario de quince días, por lo que el Lic. Rubén Ramos aclara que esto obedece al régimen con el que se decidió funcionar desde un inicio.

A lo que Sr. Oscar Domínguez agrego que el Ministerio de Trabajo enviara una nueva nota, por lo que propuso ver este punto nuevamente en una sesión extraordinaria o en la próxima sesión para poder discutir la nota que enviara el Ministerio de Trabajo. A lo cual los miembros de la Junta Directiva vieron a bien y decidieron no aprobar dicho punto y dejarlo pendiente hasta la próxima sesión.

Esta es una versión publica de conformidad al artículo treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial regulada en los artículos veinticuatro y veinticinco de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a lo cual se suprime información confidencial.

5. Solicitud de aprobación de entrega de Gift Cards a empleados.

El Lic. Ricardo Reyes, explicó a los miembros presentes, que como forma de recompensar el trabajo extra no remunerado, la utilización de los propios recursos de los empleados tales como vehículos, gasolina, computadoras y todos los utensilios básicos que no se han tenido en la institución por problemas en la asignación y ejecución del presupuesto, se ha contemplado en la posibilidad de otorgar a todos los empleados del instituto una gift card por un monto de \$100.00 Por lo que se solicitó la sesión anterior que la Coordinadora de Recursos Humanos verificara si está dentro de sus atribuciones y facultades aprobar estos beneficios.



Posteriormente se le dió el paso a ##### Coordinadora de Recursos Humanos quien explicó: que, para iniciar las operaciones del Instituto de Bienestar Animal, su personal ha apoyado con trabajo extra no remunerado, en condiciones poco adecuadas en cuanto a las instalaciones físicas y con



**BIENESTAR
ANIMAL**

la utilización de sus propios recursos como vehículos, gasolina, computadoras, internet, y todos los utensilios básicos que la Institución no les ha proporcionado por dificultades en la asignación y ejecución del presupuesto.

Por tal razón, se ha considerado entregar una Gift Card de supermercado por \$100.00 a cada empleado, a los miembros de la Junta Directiva y a una persona destacada del Ministerio de Agricultura y Ganadería que actualmente labora en la Institución, como una manera de recompensar su buena disposición y apoyo para echar a andar el Instituto.

Esta prestación sería entregada en el mes de diciembre de 2022 a 110 personas: 95 empleados, 14 miembros de la Junta Directiva y 1 destacado, ascendiendo a un monto total de \$11,000.00, provenientes de ahorros en el presupuesto de las remodelaciones del Instituto.

La Ley de Protección y Bienestar Animal establece en su Art. 21, Atribuciones de la Junta Directiva, literal j): “Aprobar el proyecto del presupuesto anual del Instituto y el régimen de salarios y remuneraciones del personal para ser presentado al Ministerio de Hacienda”; por lo que se somete a autorización de la Junta Directiva del Instituto de Bienestar Animal, la aprobación para la entrega de gift cards por \$100.00 a los empleados, miembros de la Junta Directiva y un destacado en el mes de diciembre de 2022.

Después de escuchar dicha justificación los miembros presentes pidieron esperar a tener una decisión definitiva del punto de aguinaldos para posteriormente tomar una decisión de este punto de Gift Cards, por lo que dicho punto quedó pendiente para la próxima sesión según la resolución del punto de aguinaldo para poder ser equitativos.

Esta es una versión publica de conformidad al artículo treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial regulada en los artículos veinticuatro y veinticinco de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a lo cual se suprime información confidencial.

6. solicitud de aprobación a la política de viáticos institucional.

Coordinadora de Recursos Humanos explicó que la política tiene como objetivo normar internamente el pago de viáticos del personal del instituto por misiones oficiales tanto como al interior como exterior, tomando como base la normativa nacional vigente esto está sustentado en el Reglamento General de Viáticos, Decreto Ejecutivo No. 15, de fecha 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 51, Tomo No. 402, de fecha 17 de marzo de 2014. El alcance es para todos los empleados del instituto. Menciona este reglamento El jefe del Departamento Administrativo queda obligado a llevar un registro de las misiones oficiales autorizadas, tanto en el interior como en el exterior del país, indicando por cada misión, el



número de personas participantes, lugar de destino, monto de gastos en concepto de viáticos, transporte y otros gastos. Posteriormente explicó la cuota de los viáticos dentro del territorio nacional se reconocerá siempre y cuando la distancia desde la sede oficial o el lugar donde se encuentre destacado hacia el lugar de la misión sea en un radio mayor de 15 kilómetros y de conformidad a los siguientes criterios:

- a. Para desayuno: Una cuota de US\$3.00, cuando la salida de la sede oficial sea a las 6:30 a.m. o antes de esa hora.
- b. Para almuerzo: Una cuota de US\$4.00, siempre que se encuentre en misión oficial durante todo el horario de la mañana y regrese a su sede a la 1:00 p.m. o después de esa hora.
- c. Para cena: Una cuota de US\$4.00, siempre que la distancia entre el lugar de trabajo y su sede oficial exija que regrese a la sede a las 7:00 p.m. o después de esa hora.

Se reconocerá en concepto de alojamiento hasta la cantidad de US\$25.00 por noche, cuando la misión oficial exija pasar la noche en el sitio que se desempeñe de las 7:00 p.m. a 6:00 a.m. Cuando por circunstancias geográficas y de seguridad la cantidad sea mayor de US\$ 25.00, deberá presentar la correspondiente factura de consumidor final. Para el caso del alojamiento se incluye a todo el personal del Instituto de Bienestar Animal, independientemente del salario que devenguen.

El personal que desarrolle sus actividades en campo permanentemente y aquellos cuyo sueldo mensual más representación sean superior a 8 salarios mínimos para el sector económico de comercio y servicio, no tendrán derecho al cobro de viáticos.

Para finalizar La Coordinadora de Recursos Humanos agrego que sería el administrador del fondo circulante el responsable, la manera seria, que todo el personal presente a esta persona el formulario llenado y autorizado y luego es esta persona quien los emite al departamento financiero.

Luego de escuchar la justificación el Ing. Miguel Gallardo agregó que desea que en el manual de viáticos se establezca una manera de poder comprobar que cumpla los criterios establecidos. Ya que la página de viáticos tiene tres secciones: salida, hora y donde estuvo y una firma y sello de una institución de gobierno, por lo que Ing. ##### tomo nota para que la administradora de Fondo Circulante lo incluya como parte del formulario para que de esta manera incluir la comprobación de un tercero del mismo Órgano del Estado, posteriormente se agregó que de no ser posible obtener el sello

de alguna institución, que se pida verificación de un tercero o algún mecanismo alternativo que se negociara previamente con el que autorice como, por ejemplo: la ubicación, luego el Dr. Javier Vásquez intervino y dijo: que se les podría solicitar la ubicación por GPS a través del teléfono institucional, o ubicación en tiempo real. Posteriormente todos los miembros presentes prosiguieron a aprobar la Política de Viáticos Institucional.

Esta es una versión publica de conformidad al artículo treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial regulada en los artículos veinticuatro y veinticinco de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a lo cual se suprime información confidencial.

7. Seguro médico- hospitalario para empleados del IBA.

El Lic. Ricardo Reyes transmitió la solicitud de la Licda. Priscilla Calderón de poder adquirir un seguro médico hospitalario. En atención a que ella no estuvo presente los miembros solicitaron el área de Recursos Humanos investigara que Instituciones del Gobierno brindan dicho beneficio y cuál es el procedimiento administrativo para su ejecución.

Posteriormente se le dio paso a la Coordinadora de Recursos Humanos ##### para que explicara dicho punto, quien mencionó que en atención a solicitud de Junta Directiva de fecha 19 de octubre del año en curso, de investigar que Instituciones de Gobierno brindan la prestación de Seguro Médico y cuál es el procedimiento administrativo para su ejecución, se hace de su conocimiento que se realizó la investigación solicitada a través del portal de transparencia gubernamental, en el cual se evidencia que 13 de 17 Instituciones Autónomas del sector Gobierno contaron la prestación de seguro médico, sin embargo este sitio presenta datos de 2017. En esta acta se anexará el cuadro comparativo de la prestación del seguro médico en 4

Instituciones Autónomas del sector Gobierno, con datos actualizados a la fecha.

Posteriormente el Sr. Oscar Domínguez sugiere que sigamos con el Seguro Médico Público ya que el sistema de salud está mejorando mucho, así mismo la Dra. Patricia Medrano recomendó poder tener un flujograma, un plan preventivo para poder estar siempre protegidos por el sistema público en cualquier parte del país que nuestros colaboradores se encuentren expuestos. La Licda. María Mercedes agrego que es importante un desarrollo de protocolo de actuación o de prevención para que quede establecido, donde la jefatura correspondiente tiene que desarrollar los protocolos para que su gente tenga en cuenta dichos protocolos.

Luego de escuchar la justificación, la Junta Directiva aprobó que continúe el proceso de investigación de la siguiente manera:



BIENESTAR ANIMAL

1. Departamento Financiero investiga en el Ministerio de Hacienda si esta prestación puede ser cubierta con recursos del Fondo General de la Nación.
2. De ser factible el financiamiento con recursos del Fondo General y de contar con la disponibilidad de estos recursos, el Departamento de Recursos Humanos cotiza la prestación del seguro médico con varias aseguradoras o a través de un corredor de seguros.
3. Recursos Humanos presenta las propuestas de seguro médico a la Junta Directiva para su aprobación.
4. De ser aprobada la prestación del seguro médico por la Junta Directiva, Recursos Humanos solicita a UACI el proceso de licitación de la póliza respectiva.
5. UACI contrata el seguro médico y el administrador del contrato brinda el respectivo seguimiento.
6. Recursos Humanos crea e implementa el procedimiento para hacer efectiva esta prestación a los empleados del Instituto.
8. **Traspaso del MARN hacia el IBA de los animales que se encuentran en resguardo en el Ex Parque Zoológico.**
El Ing. Miguel Gallardo explicó que ya tienen un acta que está en revisión del Departamento Legal, que la Dra. Marcela Angulo dijo que el jueves 27 del presente ella espera estar entregando el informe médico de esos ejemplares, y por ende ya con el informe médico se procederá a hacer el acta de entrega para que en acta se pueda dejar plasmada la condición del animal, el Dr.

Javier Vásquez agregó que él recomendó que a todos se les aplique el microchip, y que todos se van a muestrear. Por lo que este punto se tocara nuevamente en la próxima sesión para ver el avance del proceso.

Esta es una versión publica de conformidad al artículo treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial regulada en los artículos veinticuatro y veinticinco de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a lo cual se suprime información confidencial.

9. Misión Oficial al “Primer Congreso Nacional de Bienestar Animal y Medicina del Comportamiento Puebla 2022”, ciudad de México del 30 de octubre al 5 de noviembre del presente año; personas que asistirían: Dr. Javier Vásquez, presidente, M.V.Z, ##### #####, Coordinador de la Unidad Veterinaria de Animales de Compañía, Sra. Bery Zamora, Gerente Operativa, Lic. Rubén Adolfo Ramos Márquez, director Legal del IBA y ##### #####.



**BIENESTAR
ANIMAL**

EL Lic. Ricardo Reyes expuso que era importante tocar el punto de la Misión Oficial al “Primer Congreso Nacional de Bienestar Animal y Medicina del Comportamiento Puebla 2022”, ciudad de México del 30 de octubre al 5 de noviembre del presente año; donde se ha propuesto que asista Dr. Javier Vásquez, Presidente, M.V.Z, ##### ##### Coordinador de la Unidad Veterinaria de Animales de Compañía, Sra. Bery Zamora, Gerente Operativa, Lic. Rubén Adolfo Ramos Márquez, Director Legal del IBA y ##### #####. Posteriormente el Dr. Javier Vásquez comento que la invitación la había realizado la Dra. Irma Presidenta del Instituto de Bienestar Animal de Puebla, México que la conocieron en el Congreso de León , la idea de esta visita es que Bery Zamora quien es la Gerente Operativa pueda guiarse por realidades que es lo que se hace en lo que es Bienestar Animal, en caso de ##### ##### él es el Jefe de Bienestar Animal, ve lo que es adopciones y todo el manejo que se hace a la hora de ir a campo y seguir los procesos, con el objetivo que pueda dar seguimiento de la forma adecuada, en el caso de Lic. Rubén Ramos Director Legal la Dra. Irma ofreció la capacitación en el tema jurídico con el objetivo que él vaya entendiendo dichos temas y con el M.V.Z ##### ##### y su persona se verán las clínicas para función de bienestar animal, campañas de esterilización,

campañas de castración para pasar a la siguiente fase de la compra de insumos. El Dr. Javier Vásquez agregó que los fondos están saliendo de la unidad veterinaria así mismo compartió la agenda la cual también será anexada a dicha acta y posteriormente se presentará un reporte de las gestiones realizadas.

En Ing. Juan Carlos Guatemala solicito que se tengan los documentos previos para poder ir aprobándolos, para no atrasar la aprobación por cuestiones de auditoría.

Luego de escuchar la justificación la Junta Directiva aprueba la Misión Oficial al “Primer Congreso Nacional de Bienestar Animal y Medicina del Comportamiento Puebla 2022 ciudad de México”.

10. Autorización del Lic. Ricardo Reyes para que en ausencia del Dr. Vásquez, Represente Legalmente al Instituto en todo trámite Jurídico y Administrativa, así como para que autorice y firme las compras de libre gestión, en el período del 30 octubre al 5 de noviembre del presente año.

El Lic. Ricardo Reyes explicó que debido a la ausencia del Dr. Javier Vásquez por la Misión Oficial al “Primer Congreso Nacional de Bienestar Animal y Medicina del Comportamiento Puebla 2022”, ciudad de México del 30 de octubre al 5 de noviembre del presente año es necesario que lo autoricen para que pueda autorizar y firmar las compras de libre gestión, en el período del 30 octubre al 5 de noviembre del presente año.



**BIENESTAR
ANIMAL**

A lo que los miembros de la Junta Directiva votaron a favor y de forma unánime: Que el Lic. Ricardo Reyes represente legalmente al Instituto y, en tal carácter, actúe en nombre de esta en los actos y contratos que celebre, lo mismo que en los procedimientos judiciales o administrativos en que tenga interés. Asimismo, realice todas las funciones, atribuciones y deberes establecidos en el artículo 24 de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal. Además, de forma expresa pueda autorizar y firmar las compras de libre gestión. Todo lo anterior en el período comprendido del 30 octubre al 5 de noviembre del presente año.

11. Otros.

11.1 Aprobación de Política Nacional de Bienestar Animal.

El Lic. Ricardo Reyes transmitió a los miembros presentes que se les había compartido dicho documento con el objetivo que ellos pudieran leerlo, para que puedan ser las correcciones de ser necesario y se pueda aprobar en la próxima sesión, de igual manera se llamara a Lic. Gabriel Alfaro Werner,

director de la Oficina de Planificación y Proyectos para que pueda explicar el proceso de consulta.

11.2 Guía para elaborar y almacenar papeles de trabajo de Auditoría Interna en Medios Magnéticos.

El Lic. Ricardo Reyes transmitió a los miembros presentes que se les había compartido dicho documento con el objetivo que puedan leerla y hacer las observaciones necesarias para que la próxima sesión pueda estar presente el Lic. Francisco Salazar, Auditor Interno para que pueda explicarlo.

11.3 Autorización de contratación de servicios profesionales para el departamento de Adquisición y Contrataciones.

El Lic. Ricardo explicó a los miembros presentes que en un inicio se comenzaron a realizar las compras y no teníamos papelería, impresora ni otros insumos, en ese entonces solo comenzaron dos personas quienes se quedaban con toda la documentación en la computadora para posteriormente imprimirlos, debido a que el proceso de las compras no ha mejorado se ha pedido colaboración de personal de otras áreas y debido a que se ha verificado que hay muchas deficiencias en los expedientes de adquisiciones, ya que no se tienen todos los documentos de las primeras adquisiciones impresos y en orden, debido a la saturación de trabajo no tenemos quien los descargue, los imprima y confronte, este es un antecedente para solicitarle su autorización y poder así contratar dos personas de servicios profesionales por dos meses para que puedan ayudarnos a solucionar dichos inconvenientes.



**BIENESTAR
ANIMAL**

Las personas serán contratadas únicamente por dos meses y tendrán un salario de \$2,000 mensuales cada una. Luego de escuchar las justificaciones los miembros de la Junta Directiva aprueban la autorización de contratación de servicios profesionales para el departamento de Adquisición y Contrataciones.

No habiendo más que hacer constar, se da por aprobada la presente Acta que firmamos luego de su lectura en sesión del miércoles 26 de octubre 2022.

Javier Eduardo Vásquez Cornejo
Instituto de Bienestar Animal

Juan Carlos Guatemala
Fundaciones y Asociaciones de
Bienestar Animal.

Rosalinda Vigil de Martínez
Asociaciones de Médicos Veterinarios

Maria Mercedes Castillo de Molina
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

Miguel Alberto Gallardo Meléndez
Ministerio de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

Rosa Ester Rivera
Gremiales de las Alcaldías
Municipales.

Oscar Alexander Domínguez Ruiz
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Patricia Guadalupe Medrano Umaña
Ministerio de Salud